



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.958/2.018

VISTO: El Expte. N° 4.347-HC-276-2.018. Interbloque Cambia Mendoza y Frente U.C.R.-Mopoma. Proyecto de Ordenanza: Creación de cordón verde alrededor del caso urbano.

La necesidad de delimitar el casco urbano y de crear una barrera natural para el viento.

y;

CONSIDERANDO: Que plantar un árbol ayuda al ahorro energético del 3 % en los próximos 5 años y de 12 % durante los siguientes 15 años, por el mencionado ahorro en las cuentas de aire acondicionado.

Que un grupo de árboles puede reducir la contaminación por partículas entre 9 y 13 % en el área ocupada por un los árboles, la contaminación del suelo es entre 27 y 42 % menor que en un área abierta y sin árboles.

Que el efecto para el ambiente de un solo árbol (un árbol joven y saludable), es equivalente a diez máquinas de aire acondicionado encendidas durante 20 horas al día.

Que es cierto que no detienen un huracán, pero su presencia resta velocidad a las tormentas, disipando su fuerza y mejorando el ambiente.

Que su copa está diseñada para que el aire pase a través de las hojas, filtrando los polvos, cenizas, humos, esporas, polen y demás impurezas que arrastra el viento.

Que los árboles abaten el ruido, su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales.

Que el caso urbano en los últimos años está creciendo sin un control urbanístico y es necesario delimitar el mismo por un cordón forestal.

Que se adjunta plano en donde se debería generar el cordón forestal, para la delimitación del caso urbano.

Que la necesidad surge del informe técnico de la Consultora IDOM, en el Marco del Programa de Ciudades Emergentes, desarrollado por el BID, Fundación YPF y coordinado por el Plan Estratégico Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTICULO 1º: Créase un Cordón verde alrededor del casco urbano, según se especifica en el plano adjunto y según límite de huella urbana proporcionada por el Plan Estratégico Malargüe.

ARTICULO 2º: DISEÑO y EJECUCIÓN DE UN CORDÓN VERDE ALREDEDOR DEL BORDE URBANO: Con el objetivo de limitar el crecimiento discontinuo y los grandes loteos en el espacio rural. Para definir con precisión esos límites, se recomienda la contratación de los estudios específicos y diseños correspondientes y posteriormente el financiamiento de las obras para incluir corredores verdes, paseos urbanos, senderos, ciclovías, juegos infantiles y gimnasios al aire libre. Este Cordón supondrá una nueva área de esparcimiento para la población de Malargüe, para los turistas y limita el crecimiento fuera de la huella urbana.

ARTICULO 3º: CONSOLIDACIÓN PLANTACIONES FORESTALES COMO CINTURÓN VERDE: Se propone la consolidación de las plantaciones forestales urbanas como cinturón verde y de acceso libre para la población. Las Plantaciones ubicadas al Este de la Ciudad ejercen de eje forestal para las industrias existentes y para la nueva zona de Servicios Industriales. En relación a las plantaciones ubicadas al Norte del Aeropuerto se recomienda su ampliación, ya que actúan como barrera acústica minimizando los ruidos del despegue y aterrizaje de aviones. Ésta acción ofrece a la población una nueva área de esparcimiento sobre el que se podrán construir infraestructura de recreo asociadas a su uso.

ARTICULO 4º: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CORTINA FORESTAL: La Cortina Forestal tiene como funciones principales la protección climática y aluvio pluvial, además de ser un pulmón verde para la Ciudad, es por ello que se propone su mejora y conservación. Para mantener y conservar esta barrera forestal se recomienda la realización de un diagnóstico para analizar y evaluar el estado actual de la misma y la plantación de nuevas especies para que la faja de árboles y arbustos se interponga en caso de vientos, lluvias y funcione como barrera viva, con el fin de proteger a las poblaciones, animales sueltos y cultivos. Se propone la construcción de un paseo junto a la Cortina Forestal con el fin de que los habitantes de Malargüe dispongan de un espacio donde caminar tranquilamente sin ruido de autos y en contacto con la naturaleza. También se recomienda continuar la Cortina Forestal hacia el Sur y Norte para cubrir la totalidad de los asentamientos urbanos (hasta los Barrios Virgen del Carmen y Virgen de Los Vientos respectivamente).

ARTICULO 5º: Tómese en cuenta los siguientes límites de manera preliminar:



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

*Hacia el Sur Oeste (de la Ruta Nacional 40) la finalización del Barrio Virgen del Carmen, es decir la costa del Río Malargüe.

*Hacia el Sur Este (de la Ruta Nacional 40) la calle Luis Grassi, tomando en consideración y apoyando el Proyecto de la construcción de un nuevo pulmón verde al Norte de la Cubierta Sanitaria.

*Hacia el Noroeste (de la Ruta Nacional 40), la finalización del Barrio Virgen de Los Vientos .

*Hacia el Noroeste (de la Ruta Nacional 40, la calle “Las Bardas Este”.

*Hacia el Este, las vías del ferrocarril. En este sector, resulta prioritario el ordenamiento del total de la Cuenca de Llanquanelo para determinar los límites naturales al crecimiento del Oasis y la Ciudad (en esta zona) y asegurar los parámetros ambientales de base para toda acción futura.

ARTICULO 6º: Elévese copia de la presente pieza legal a la Dirección del Plan Estratégico para que dirija las gestiones pertinentes para la concreción de la misma.

ARTICULO 7º: Elévese copia de la presente pieza legal a la Dirección de Espacios Verdes para conocimiento.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente